

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 9.768/2010

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web de este Ayuntamiento, Tablón de Edictos de los Ayuntamientos de Puente Genil y Rute, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a D<sup>a</sup>. Esperanza Morales Parejo, ya que las anteriores notificaciones se intentaron llevar a efecto en calle Poeta Camilo José Cela, nº 12, de 14960 - Rute (Córdoba), último domicilio conocido, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo (Decreto de Delegación de 21/06/2007) se ha dictado con fecha 18/09/2010 la siguiente:

"Resolución: Transcurrido el plazo de audiencia concedido a D<sup>a</sup>. Esperanza Morales Parejo, para que manifestara por escrito cuanto considerase necesario en defensa de su derecho, en relación con el estado del inmueble de su propiedad, sito en calle Aguilar, nº 111, de esta localidad, sin que haya formulado alegación alguna.

Visto el informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal de 08/09/2010, en el que manifiesta que no se ha adoptado la medida cautelar urgente ordenada por Providencia del Concejal Delegado de Urbanismo de 15/03/10, ni se han realizado las obras que precisa el citado inmueble, según informe que emitiera dicha técnica de 17/02/10.

Por el presente he resuelto:

1º. Comunicar a D<sup>a</sup>. Esperanza Morales Parejo, en relación con el inmueble citado, que en breve se procederá, a la ejecución subsidiaria por la Administración Municipal, a su cargo, en ejecución sustitutoria, con reintegro de los gastos, en su caso, por la vía de apremio, de conformidad con lo establecido en los arts. 96, 97 y 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 158.2b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de la medida cautelar urgente que se le ordenara -cual era, la instalación de sistemas de protección colectivas consistentes en colocación de mallas que impidan la caída de elementos sueltos a la vía pública en toda la fachada, a partir del dintel de la puerta de entrada a la vivienda hasta la cubierta-, al haber transcurrido sobradamente el plazo para su ejecución.

2º. Ordenar a D<sup>a</sup>. Esperanza Morales Parejo la ejecución de las siguientes obras:

- Remozamiento de la fachada, repasar el alero de teja y el revestimiento de mortero de la fachada; debiéndose pintar toda la fachada.

3º. Conceder un plazo de diez días a contar desde el siguiente al recibo de la notificación de la presente Resolución para realizar las obras ordenadas en el apartado primero, debiendo concluir en tres días.

4º. Comunicar al interesado que el presupuesto estimado de las obras es de 1.534,00 euros, IVA incluido.

5º. Advertir al interesado que transcurrido dicho plazo sin haber llevado a cabo lo ordenado en el punto 2º), se procederá a la imposición de multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo cada una de ellas del 10% del coste estimado de las obras ordenadas, y de no efectuarse se realizarán por la Administración Municipal, a su cargo, en ejecución sustitutoria, con reintegro de los gastos, en su caso, por la vía de apremio, de conformidad con lo establecido en los arts. 96, 97 y 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 158.2b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, 2 o 3 de Córdoba, o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, de conformidad con la distribución de competencias de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si es expreso, si no lo fuere el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre."

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puente Genil, 17 de septiembre de 2010.- La Secretaria General Accidental, María Luisa Torres Sagaz.